

## EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

<b>Denominación del Título</b>	Grado en Fisioterapia
<b>Universidad o Universidades solicitantes</b>	Universidad de Jaén

aConforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado de acuerdo con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la AGAE - Ciencias de la Salud, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En dicha evaluación también han participado expertos externos a la Comisión que han aportado informes adicionales a la misma. Los miembros de la Comisión y los expertos externos han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de dicha agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe provisional a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de observaciones a dicho informe, la Comisión de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación en términos **FAVORABLES**, considerando que:

### MOTIVACIÓN:

El Proyecto de Título presentado:

### CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Recoge una descripción del plan de estudios adecuada y coherente con la denominación propuesta. Asimismo, dicha Memoria aporta información suficiente y precisa sobre los efectos académicos del Título y sobre otros datos que facilitan el conocimiento de sus características básicas así como los procesos de matriculación y de expedición del Suplemento Europeo al Título.

### RECOMENDACIÓN:

1. Se recomienda adaptar las normas de permanencia a la estructura de las enseñanzas que contempla el R.D. 1393/2007

### CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

Aporta diferentes evidencias que ponen de manifiesto su interés y relevancia académica y científica.

### CRITERIO 3: OBJETIVOS

#### RECOMENDACIONES:

1. Se recomienda detallar los objetivos más específicos del Título.

### CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Propone mecanismos y procedimientos accesibles para regular e informar con claridad al estudiante sobre las diferentes vías de acceso y admisión al Título, de los sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos y de los sistemas de orientación al inicio de sus estudios.

#### RECOMENDACIONES:

1. Se recomienda ampliar la información que se ofrece en los mecanismos de matriculación y orientación de los estudiantes de nuevo ingreso, en relación con las diferentes vías de acceso.

### CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

#### RECOMENDACIONES:

1. Se recomienda establecer la coherencia entre las actividades formativas y las competencias que debe adquirir el estudiante. (p.ej.: En la ficha de Trabajo Fin de Carrera y el módulo de formación optativa se establece como requisito previo poseer el nivel B1, no se ha definido ninguna competencia general o específica sobre el "conocimiento de la lengua inglesa").
2. Se recomienda definir las funciones de los tutores de estudiantes en relación a la movilidad.
3. Se recomienda aportar información específica sobre el sistema de calificaciones.
4. Se debe incluir la competencia "Conocimiento de la lengua inglesa" en caso de que se mantenga la exigencia sobre lengua inglesa y la forma en que el alumno va a alcanzar el nivel exigido.

### CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

Especifica el personal académico y de apoyo necesario que resulta adecuado para favorecer la consecución de competencias que pretenden lograrse.

#### RECOMENDACIONES:

1. Se recomienda aportar información sobre el perfil docente e investigador del personal docente para valorar su adecuación.
2. Se recomienda incorporar personal docente con mayor experiencia docente e investigadora.
3. Se recomienda aportar información sobre el perfil y la experiencia profesional del personal de apoyo y su tipo de contrato con la universidad para adecuarse a los objetivos del título.

### CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Concreta los recursos materiales y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades formativas previstas y adecuados para la consecución de las competencias que pretenden lograrse.

#### CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

Establece los resultados previstos del Título en forma de indicadores de rendimiento, explicando el procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

#### CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

Incluye un sistema de garantía de la calidad para la recogida y análisis de información sobre el desarrollo del plan de estudios.

#### RECOMENDACIÓN:

1. Se recomienda describir en los procedimientos establecidos de qué manera el análisis de la información repercute en la revisión y mejora del desarrollo del plan de estudios

#### CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

Identifica un calendario adecuado de implantación del Título y concreta el modo en que los estudiantes de estudios existentes pueden adaptarse al nuevo plan de estudios, así como el mecanismo que permitirá a los estudiantes la superación de las enseñanzas una vez extinguidas. De igual modo, detalla las enseñanzas que se extinguen con la implantación del Título.

En Madrid, a 16/06/2009  
LA DIRECTORA DE ANECA



Gemma Rauret Dalmau